



Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN CS N° 357/00

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 DIC 2000

Expediente N° 291/00.-

VISTO la Resolución CS N° 129/00 por la cual se incorpora y distribuye los aportes provenientes del Estado Nacional, asignados por Ley 25.237, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material en el artículo 6° de la citada Resolución, por cuanto se transcribió una moción no aprobada por este Cuerpo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante su Despacho N° 223/00.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 6° de la Resolución N° 129/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Convalidar los gastos comprometidos y no devengados durante el Ejercicio 1999 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.474.070,39); la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 496.107,55) en concepto de anticipos financieros pendientes de rendir; y la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.899.496,34) en concepto de crédito con afectación específica, que deben atribuirse al ejercicio 2000, disminuyendo las economías de inversión, importe que se encuentra en la distribución efectuada por el artículo 5° y 9°, según Anexo IV".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR